INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-022-2023

El Municipio de Madrid está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE.**

Consideraciones previas.

Lo estipulado en el presente documento hace parte integral del pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, sin embargo, cualquier discrepancia entre la información contenida en el pliego electrónico y el presente anexo, siempre prevalecerá lo contenido en el pliego electrónico.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Madrid - Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. Así mismo, el contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II. La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes remitidas al Municipio de Madrid por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los efectos del proceso de selección.

Información confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reglas de subsanabilidad

Se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 01 del Art. 05 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva) modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en virtud de la cual, la entidad solicitará al (los) proponente(s), que subsanen cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente(s) adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta, ni EL MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma. La referida solicitud se realizará dentro del término que para el efecto fije en su cronograma EL MUNICIPIO.

En este caso, EL MUNICIPIO analizará las respuestas del (los) proponente(s) y evaluará a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones del (los) proponente(s), únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas al (los) proponente(s) se encuentran ajustadas a la ley, al Pliego de Condiciones (invitación publica o términos de referencia) y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 se tendrá en cuenta lo siguiente;

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas."

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1.1. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación y una vez se haya vencido el término para subsanar, en caso de proceder la subsanación, esta no se haya hecho.
1.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la oferta.
1.3. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
1.4. Cuando el oferente no presente algún documento que EL MUNICIPIO haya solicitado y que sea necesario para la comparación objetiva de las ofertas. (entiéndase comparación objetiva, aquellos factores que otorgan puntaje)
1.5. Cuando el oferente no subsane o aclare alguna información necesaria en el proceso dentro del plazo requerido en la presente invitación pública.
1.6. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
1.7. La no presentación de oferta económica, o presentación parcial de la misma.
1.8. Cuando en la propuesta económica presentada, el oferente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, Así mismo, cuando los precios unitarios ofertados superen los establecidos por la entidad.
1.9. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
1.10. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
1.11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
1.12. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente invitación pública o cuando no se coticen la totalidad de los ítems.
1.13. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
1.14. Cuando el objeto social del proponente sea persona jurídica, y no guarde relación con el objeto a contratar. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Parágrafo primero, Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo primero de la ley 1882 de 2018.).
1.15. De igual forma será rechazada la propuesta, de cuyo oferente o representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentren incursos en causal de inhabilidad por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (nuevo Código Nacional de Policía).

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Traslado de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	15 DE AGOSTO DE 2023	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	16 DE AGOSTO DE 2023 Hasta las 11:59 p.m.	
Solicitud de limitación a Mypimes	SECOP II	16 DE AGOSTO DE 2023 Hasta las 11:59 p.m.	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	17 DE AGOSTO DE 2023 Hasta las 06:00 p.m.	
Fecha máxima para expedición de adendas.	SECOP II	17 DE AGOSTO DE 2023 Hasta las 06:59 p.m.	
Aviso de Convocatoria Limitación Mypimes	SECOP II	17 DE AGOSTO DE 2023 Hasta las 6:59 p.m.	
Recepción de las ofertas, cierre del proceso.	SECOP II	18 DE AGOSTO DE 2023 Hasta las 09:00 a.m.	
Evaluación preliminar de las Ofertas	SECOP II	18 DE AGOSTO DE 2023	
Traslado del informe de Evaluación, término para subsanar y presentación de observaciones	SECOP II	22 DE AGOSTO DE 2023	
Respuestas a las observaciones.	SECOP II	23 DE AGOSTO DE 2023	
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	23 DE AGOSTO DE 2023	
Entrega de garantías	SECOP II	24 DE AGOSTO DE 2023	

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Municipio de Madrid.**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **Municipio de Madrid** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se debe aplicar lo establecido en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**, del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo,

6.1.2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por

tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2022 o 2023.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

a. **Objeto Social:** El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:

Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

6.1.5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNICIPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y Ley 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que los bienes ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida.

El oferente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al servicio de mantenimiento de maquinaria agrícola, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre de quien expide la certificación
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado.

6.2.3 REQUISITOS ADICIONALES:

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, invitación publica y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y los formalidades del caso.

El oferente deberá diligenciar el respective FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

PERSONAL:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN DURANTE LA EJECUCION
Coordinador General	1	**PERFIL:** Ingeniero industrial y/o ingeniero mecánico y/o mecánico automotriz	Experiencia En Coordinación de talleres de mantenimiento de mínimo de un (01) año.	100%
Técnico	1	**PERFIL:** Certificado de aptitud profesional y/o técnico profesional como (MECANICO GENERAL DE MANTENIMIENTO).	Experiencia relacionada en mantenimiento de equipos mínimo de un (01) año.	100%
Técnico	1	**PERFIL:** Certificado de aptitud profesional y/o técnico profesional como técnico en recubrimientos con pinturas para el sector metalmecánico	Experiencia relacionada en mantenimiento de equipos, pintura y ajustes mínimo de un (01) año.	100%

VERIFICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO

El contratista deberá garantizar la idoneidad del Personal mínimo para efectos de la verificación de los requisitos, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se deberán presentar las constancias de estudio respectivas y certificaciones.

6.2.3.1 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en

el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

6.3. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, relacionando todas las especificaciones técnicas.

NOTA 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

6.3.1. A efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta con el precio más bajo incluyendo IVA y/u otros impuestos adicionales, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

6.3.2. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta, teniendo en cuenta que estos no deben superar el valor unitario antes de IVA del presupuesto oficial para cada ítem, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente.

6.3.3. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitará justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

6.3.4. Cuando se verifique que la oferta es artificialmente baja o irrisoria frente al estudio del mercado y/o presupuesto oficial; sin que se pruebe por el oferente, previo requerimiento, la existencia de circunstancias objetivas del proponente o de la oferta que justifique el menor valor y que dicho valor no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.3.5. En caso de que este primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

6.3.6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.3.7. El proponente deberá diligenciar la respectiva propuesta económica según formato preestablecido, indicando así el valor unitario por ítem y el valor total de su propuesta, incluyendo todos los impuestos nacionales a los que haya lugar.

6.3.8. En el valor de la propuesta, se entenderá incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que tenga a su disposición, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que originen el mismo; los cuales estarán a cargo del contratista.

6.3.9. La propuesta económica deberá presentarse según formato preestablecido por el Municipio, y será presentada en pesos colombianos y en valores enteros. En caso de que el proponente allegue la oferta en decimales, esta suma se aproximará al entero más cercano por encima o por debajo.

6.3.10. El valor unitario y el valor total ofertado no podrán exceder los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

7. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR.

Designar el Comité Evaluador del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-022-2023**, el cual estará integrado por: Aspecto Técnico y Económico: Jasbleidi Yasmin Cortes Yazo – Directora de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal, Andrea Palacios Castellanos – Profesional Universitario. Aspecto Jurídico: Andrés López – Contratista de la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid, Cundinamarca. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar a la Secretaría Jurídica la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien acoja sus funciones.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un solo pago previa presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso, así como los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) Para este único pago se requiere suscripción del acta de liquidación, informe de supervisor y evaluación del proveedor; previa presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso, así como los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Para el pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Informe discriminado sobre el servicio prestado del mantenimiento realizado y las piezas reemplazadas, con material fotográfico de acuerdo con los mantenimientos correctivos realizados.	X	
3	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
5	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
6	Factura o documento equivalente.	X	
7	Evaluación de proveedores.	X	

8	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
9	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
10	Informe Final de Supervisión.	X	
11	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

9. OBLIGACIONES.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Efectuar las entregas y mantenimientos objeto del presente contrato, de acuerdo con los precios y cantidades señalados en las condiciones técnicas en la propuesta, la cual hará parte integral del presente contrato.
2. El contratista deberá contar con los equipos, personal capacitado para realizar el mantenimiento y un sitio donde se realice el servicio a prestar, en un área del municipio de Madrid o municipios aledaños, en aras de garantizar la prestación del servicio de manera rápida y efectiva.
3. Previo requerimiento escrito por parte del supervisor el contratista realizará el mantenimiento correctivo de la maquinaria agrícola, cuando así lo requieran.
4. Responder por fallas presentadas en la maquinaria agrícola por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas remplazadas, para ello el contratista tendrá un plazo máximo de 8 días calendario para subsanar dichos imprevistos.
5. Reponer de manera inmediata los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
6. El contratista asume el transporte para recoger y/o entregar la maquinaria agrícola, previo requerimiento del supervisor sin que para ello implique costo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable.
7. En el mantenimiento correctivo debe ser incluidos los repuestos, previa solicitud del supervisor.
8. Presentar al supervisor del contrato, un informe discriminado sobre el servicio prestado del mantenimiento realizado y las piezas reemplazadas, con material fotográfico de acuerdo con los mantenimientos correctivos realizados a la maquinaria agrícola.
9. Devolver los repuestos que fueron reemplazados de la maquinaria agrícola, al momento de la entrega del servicio a satisfacción.
10. Responder y reponer por los daños, pérdidas o hurtos que sufra total o parcialmente la maquinaria agrícola que se entrega para el respectivo mantenimiento correctivo y que se puedan presentar desde el momento en que se entrega al contratista.
11. Entregar firmado por parte del supervisor, o quien entregue y/o reciba la maquinaria agrícola, el cumplido que certifique que recibió a satisfacción esta, indicando los

trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega la maquinaria agrícola.

12. Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser notificados y cotizados para su aprobación por parte del supervisor del contrato antes de ser ejecutados, de conformidad con el objeto contractual.
13. Garantizar que los repuestos utilizados por el oferente favorecido en desarrollo de los mantenimientos correctivos deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca de la maquinaria agrícola, no se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados u homologados.
14. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato y los demás que surjan en el marco de ejecución del objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
4. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
6. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
8. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
9. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
10. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
11. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Fumigadora a Motor de espalda TX-480 #1**		
	- Filtro de airetx-480	1	UNIDAD
	- Filtro de Gasolina tx-480	1	UNIDAD
	- Bujía para motor dos tiempos	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD
	- Kit mangueras paso combustible	1	UNIDAD
	- Kit anillo pistón	1	UNIDAD
2	**Fumigadora a Motor de espalda TX-480 #2**		
	- Filtro de airetx-480	1	UNIDAD

	- Filtro de Gasolina tx-480	1	UNIDAD
	- Bujía para motor dos tiempos	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD
3	**Fumigadora Estacionaria a gasolina #1**		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Polea bomba	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Manguera de succión	1	UNIDAD
	- Polea Motor	1	UNIDAD
	- kit empaquetadura carburador	1	UNIDAD
4	**Fumigadora Estacionaria a gasolina #2**		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Polea bomba	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Juego correas	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD
	- Kit Empaquetadura carburador	1	UNIDAD
	- Polea Motor	1	UNIDAD
5	**Fumigadora Estacionaria a Diésel # 1**		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Casquete	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Juego anillos pistón	1	UNIDAD
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD
6	**Fumigadora Estacionaria a Diésel # 2**		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Juego de anillos	1	UNIDAD
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD
7	**Fumigadora Estacionaria a Diésel # 3**		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD
8	**Fumigadora Estacionaria a Diésel # 4**		
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD
	- Bujía para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD
	- Manguera de succión	1	UNIDAD
9	**Motocultor # 1**		
	- Kit comando de aceleración	1	UNIDAD
	- Kit empaques Motor	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía para motor	1	UNIDAD
	- Embrague motor	1	UNIDAD
10	**Motocultor # 2**		
	- Kit comando de aceleración	1	UNIDAD
	- Kit empaques Motor	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD

	- Bujía para motor recubierta	1	UNIDAD
11	**Guadaña # 1**		
	- Cuchilla	1	UNIDAD
	- Rodamiento Motor	2	UNIDAD
	- Bujía	1	UNIDAD
	- Protector de pierna	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD
	- Polea arranque	1	UNIDAD
	- Kit empaque de motor	1	UNIDAD
	- Kit mangueras combustible	1	UNIDAD
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD
	- Bombín cebador	1	UNIDAD
12	**Guadaña # 2**		
	- Cuchilla	1	UNIDAD
	- Rodamiento Motor	2	UNIDAD
	- Bujía para motor 2 tiempos	1	UNIDAD
	- Protector de pierna	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD
	- Cuerda Metálica	1	UNIDAD
	- Kit empaque de motor	1	UNIDAD
	- Kit mangueras combustible	1	UNIDAD
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD
	- Bombín cebador	1	UNIDAD
13	**Cortasetos corto**		
	- Kit empaques carburador	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía dos tiempos desbrozadora	1	UNIDAD
	- Cadena	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD
14	**Cortasetos largo**		
	- Kit empaques carburador	1	UNIDAD
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD
	- Bujía dos tiempos desbrozadora	1	UNIDAD
	- Cadena	1	UNIDAD
	- Filtro de aire	1	UNIDAD
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD
15	**Bascula portátil**		
	- Mantenimiento de celdas de carga	1	UNIDAD
	- Calibración (tarado) de la balanza	1	UNIDAD
	- Limpieza de la balanza	1	UNIDAD
	- Cambio de cargador de la bascula	1	UNIDAD
16	**GENERAL:** La mano de obra del mantenimiento correctivo de la maquinaria agrícola consistirá en el desmantelamiento de piezas, en este se realiza el desarmado y armado del motor para la verificación de su funcionamiento, cambio de los filtros, engrase de piezas, cambio de piezas oxidadas que no están en la descripción de los repuestos, calibración de la maquinaria (la cual lo requiera), limpieza de lanzas, verificación de boquillas, verificación de mangueras y cambio si presentan deterioro y desmonte y limpieza de tanque de producto, la cual lo requiera. Entrega de la maquinaria agrícola (prueba de ensayo) con capacidad de trabajo al cien por ciento (100%) con su respectiva garantía por uso institucional. Incluye el transporte de la maquinaria al sitio y de retorno a la entidad.	1	UNIDAD

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.940.694) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, y de acuerdo con los valores establecidos por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO.

ESTUDIO DE MERCADO
OBJETO CONTRACTUAL:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.

					BETA S.A.S.				C2 COMPANY S.A.S				PROMEDIO			
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IVA 19%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	PROMEDIO IVA	PROMEDIO TOTAL CON IVA
1	**Fumigadora a Motor de espalda TX-480 #1**					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Filtro de aireTx-480	1	UNIDAD	19%	$ 32.500	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675	$ 29.678	$ 29.678	$ 5.639	$ 35.317	$ 31.089	$ 31.089	$ 5.907	$ 36.996
	- Filtro de Gasolina tx-480	1	UNIDAD	19%	$ 39.000	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 35.714	$ 35.714	$ 6.786	$ 42.500	$ 37.357	$ 37.357	$ 7.098	$ 44.455
	- Bujia para motor dos tiempos	1	UNIDAD	19%	$ 31.720	$ 31.720	$ 6.027	$ 37.747	$ 29.054	$ 29.054	$ 5.520	$ 34.574	$ 30.387	$ 30.387	$ 5.774	$ 36.161
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD	19%	$ 78.000	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 72.027	$ 72.027	$ 13.685	$ 85.712	$ 75.014	$ 75.014	$ 14.253	$ 89.266
	- Kit mangueras paso combustible	1	UNIDAD	19%	$ 65.000	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 59.856	$ 59.856	$ 11.373	$ 71.229	$ 62.428	$ 62.428	$ 11.861	$ 74.289
	- Kit anillo pistón	1	UNIDAD	19%	$ 72.800	$ 72.800	$ 13.832	$ 86.632	$ 67.099	$ 67.099	$ 12.749	$ 79.848	$ 69.950	$ 69.950	$ 13.290	$ 83.240
2	**Fumigadora a Motor de espalda TX-480 #2**					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Filtro de aireTx-480	1	UNIDAD	19%	$ 32.500	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675	$ 29.678	$ 29.678	$ 5.639	$ 35.317	$ 31.089	$ 31.089	$ 5.907	$ 36.996
	- Filtro de Gasolina tx-480	1	UNIDAD	19%	$ 39.000	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 35.714	$ 35.714	$ 6.786	$ 42.500	$ 37.357	$ 37.357	$ 7.098	$ 44.455
	- Bujia para motor dos tiempos	1	UNIDAD	19%	$ 31.720	$ 31.720	$ 6.027	$ 37.747	$ 29.054	$ 29.054	$ 5.520	$ 34.574	$ 30.387	$ 30.387	$ 5.774	$ 36.161
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD	19%	$ 78.000	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 72.027	$ 72.027	$ 13.685	$ 85.712	$ 75.014	$ 75.014	$ 14.253	$ 89.266
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD	19%	$ 78.000	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 72.027	$ 72.027	$ 13.685	$ 85.712	$ 75.014	$ 75.014	$ 14.253	$ 89.266
3	**Fumigadora Estacionaria a gasolina #1**					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD	19%	$ 208.000	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520	$ 192.540	$ 192.540	$ 36.583	$ 229.123	$ 200.270	$ 200.270	$ 38.051	$ 238.321
	- Polea bomba	1	UNIDAD	19%	$ 78.000	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 72.027	$ 72.027	$ 13.685	$ 85.712	$ 75.014	$ 75.014	$ 14.253	$ 89.266
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD	19%	$ 72.800	$ 72.800	$ 13.832	$ 86.632	$ 67.199	$ 67.199	$ 12.768	$ 79.967	$ 70.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.299
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD	19%	$ 62.400	$ 62.400	$ 11.856	$ 74.256	$ 57.542	$ 57.542	$ 10.933	$ 68.475	$ 59.971	$ 59.971	$ 11.394	$ 71.365
	- Manguera de succión	1	UNIDAD	19%	$ 65.000	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 59.956	$ 59.956	$ 11.392	$ 71.348	$ 62.478	$ 62.478	$ 11.871	$ 74.349
	- Polea Motor	1	UNIDAD	19%	$ 91.000	$ 91.000	$ 17.290	$ 108.290	$ 84.099	$ 84.099	$ 15.979	$ 100.078	$ 87.550	$ 87.550	$ 16.634	$ 104.184
	- kit empaquetadura carburador	1	UNIDAD	19%	$ 84.500	$ 84.500	$ 16.055	$ 100.555	$ 78.063	$ 78.063	$ 14.832	$ 92.895	$ 81.282	$ 81.282	$ 15.443	$ 96.725
4	**Fumigadora Estacionaria a gasolina #2**					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD	19%	$ 208.000	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520	$ 192.540	$ 192.540	$ 36.583	$ 229.123	$ 200.270	$ 200.270	$ 38.051	$ 238.321
	- Polea bomba	1	UNIDAD	19%	$ 72.800	$ 72.800	$ 13.832	$ 86.632	$ 67.199	$ 67.199	$ 12.768	$ 79.967	$ 70.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.299
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD	19%	$ 72.800	$ 72.800	$ 13.832	$ 86.632	$ 67.199	$ 67.199	$ 12.768	$ 79.967	$ 70.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.299
	- Juego correas	1	UNIDAD	19%	$ 62.400	$ 62.400	$ 11.856	$ 74.256	$ 57.542	$ 57.542	$ 10.933	$ 68.475	$ 59.971	$ 59.971	$ 11.394	$ 71.365
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD	19%	$ 78.000	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 72.027	$ 72.027	$ 13.685	$ 85.712	$ 75.014	$ 75.014	$ 14.253	$ 89.266
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD	19%	$ 96.200	$ 96.200	$ 18.278	$ 114.478	$ 88.927	$ 88.927	$ 16.896	$ 105.823	$ 92.564	$ 92.564	$ 17.587	$ 110.151
	- Kit Empaquetadura carburador	1	UNIDAD	19%	$ 78.000	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 72.027	$ 72.027	$ 13.685	$ 85.712	$ 75.014	$ 75.014	$ 14.253	$ 89.266
	- Polea Motor	1	UNIDAD	19%	$ 91.000	$ 91.000	$ 17.290	$ 108.290	$ 84.099	$ 84.099	$ 15.979	$ 100.078	$ 87.550	$ 87.550	$ 16.634	$ 104.184
	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 1					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD	19%	$ 266.000	$ 266.000	$ 50.540	$ 316.540	$ 227.162	$ 227.162	$ 43.161	$ 270.323	$ 246.581	$ 246.581	$ 46.850	$ 293.431
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD	19%	$ 252.000	$ 252.000	$ 47.880	$ 299.880	$ 215.185	$ 215.185	$ 40.885	$ 256.070	$ 233.593	$ 233.593	$ 44.383	$ 277.975
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD	19%	$ 78.400	$ 78.400	$ 14.896	$ 93.296	$ 66.671	$ 66.671	$ 12.667	$ 79.338	$ 72.536	$ 72.536	$ 13.782	$ 86.317
5	- Casquete	1	UNIDAD	19%	$ 105.000	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 89.427	$ 89.427	$ 16.991	$ 106.418	$ 97.214	$ 97.214	$ 18.471	$ 115.684
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD	19%	$ 67.200	$ 67.200	$ 12.768	$ 79.968	$ 57.089	$ 57.089	$ 10.847	$ 67.936	$ 62.145	$ 62.145	$ 11.807	$ 73.952
	- Bujia para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD	19%	$ 34.160	$ 34.160	$ 6.490	$ 40.650	$ 28.822,48	$ 28.822	$ 5.476	$ 34.299	$ 31.491	$ 31.491	$ 5.983	$ 37.475
	- Filtro de aire 10hp 186f-188fa	1	UNIDAD	19%	$ 56.000	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 47.505	$ 47.505	$ 9.026	$ 56.531	$ 51.753	$ 51.753	$ 9.833	$ 61.585
	- Juego anillos pistón	1	UNIDAD	19%	$ 105.000	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 89.427	$ 89.427	$ 16.991	$ 106.418	$ 97.214	$ 97.214	$ 18.471	$ 115.684
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD	19%	$ 86.800	$ 86.800	$ 16.492	$ 103.292	$ 73.857	$ 73.857	$ 14.033	$ 87.890	$ 80.329	$ 80.329	$ 15.262	$ 95.591
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD	19%	$ 147.000	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930	$ 125.358	$ 125.358	$ 23.818	$ 149.176	$ 136.179	$ 136.179	$ 25.874	$ 162.053
	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 2					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD	19%	$ 266.000	$ 266.000	$ 50.540	$ 316.540	$ 227.162	$ 227.162	$ 43.161	$ 270.323	$ 246.581	$ 246.581	$ 46.850	$ 293.431
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD	19%	$ 252.000	$ 252.000	$ 47.880	$ 299.880	$ 215.185	$ 215.185	$ 40.885	$ 256.070	$ 233.593	$ 233.593	$ 44.383	$ 277.975
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD	19%	$ 78.400	$ 78.400	$ 14.896	$ 93.296	$ 66.671	$ 66.671	$ 12.667	$ 79.338	$ 72.536	$ 72.536	$ 13.782	$ 86.317
6	- Bujia para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD	19%	$ 34.160	$ 34.160	$ 6.490	$ 40.650	$ 28.824	$ 28.824	$ 5.477	$ 34.301	$ 31.492	$ 31.492	$ 5.983	$ 37.475
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD	19%	$ 67.200	$ 67.200	$ 12.768	$ 79.968	$ 57.089	$ 57.089	$ 10.847	$ 67.936	$ 62.145	$ 62.145	$ 11.807	$ 73.952
	- Filtro de aire 10hp 186f-188fa	1	UNIDAD	19%	$ 56.000	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 47.508	$ 47.508	$ 9.027	$ 56.535	$ 51.754	$ 51.754	$ 9.833	$ 61.587
	- Juego de anillos	1	UNIDAD	19%	$ 105.000	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 89.427	$ 89.427	$ 16.991	$ 106.418	$ 97.214	$ 97.214	$ 18.471	$ 115.684
	- Manguera de retorno	1	UNIDAD	19%	$ 86.800	$ 86.800	$ 16.492	$ 103.292	$ 73.857	$ 73.857	$ 14.033	$ 87.890	$ 80.329	$ 80.329	$ 15.262	$ 95.591
	- Kit empaquetaduras carburador	1	UNIDAD	19%	$ 147.000	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930	$ 125.358	$ 125.358	$ 23.818	$ 149.176	$ 136.179	$ 136.179	$ 25.874	$ 162.053
	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 3					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD	19%	$ 266.000	$ 266.000	$ 50.540	$ 316.540	$ 227.162	$ 227.162	$ 43.161	$ 270.323	$ 246.581	$ 246.581	$ 46.850	$ 293.431

7	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD	19%	$ 252.000	$ 252.000	$ 47.880	$ 299.880	$ 215.185	$ 215.185	$ 40.885	$ 256.070	$ 233.593	$ 233.593	$ 44.383	$ 277.975
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD	19%	$ 78.400	$ 78.400	$ 14.896	$ 93.296	$ 66.671	$ 66.671	$ 12.667	$ 79.338	$ 72.536	$ 72.536	$ 13.782	$ 86.317
	- Bujia para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD	19%	$ 34.160	$ 34.160	$ 6.490	$ 40.650	$ 28.824	$ 28.824	$ 5.477	$ 34.301	$ 31.492	$ 31.492	$ 5.983	$ 37.475
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD	19%	$ 67.200	$ 67.200	$ 12.768	$ 79.968	$ 57.089	$ 57.089	$ 10.847	$ 67.936	$ 62.145	$ 62.145	$ 11.807	$ 73.952
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD	19%	$ 56.000	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 47.508	$ 47.508	$ 9.027	$ 56.535	$ 51.754	$ 51.754	$ 9.833	$ 61.587
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD	19%	$ 147.000	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930	$ 125.358	$ 125.358	$ 23.818	$ 149.176	$ 136.179	$ 136.179	$ 25.874	$ 162.053
8	Fumigadora Estacionaria a Diésel # 4					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaquetadura cpl bomba	1	UNIDAD	19%	$ 266.000	$ 266.000	$ 50.540	$ 316.540	$ 227.162	$ 227.162	$ 43.161	$ 270.323	$ 246.581	$ 246.581	$ 46.850	$ 293.431
	- Válvula presurizadora	1	UNIDAD	19%	$ 252.000	$ 252.000	$ 47.880	$ 299.880	$ 215.185	$ 215.185	$ 40.885	$ 256.070	$ 233.593	$ 233.593	$ 44.383	$ 277.975
	- Aceite bomba	1/4	UNIDAD	19%	$ 78.400	$ 78.400	$ 14.896	$ 93.296	$ 66.671	$ 66.671	$ 12.667	$ 79.338	$ 72.536	$ 72.536	$ 13.782	$ 86.317
	- Aceite motor	1/4	UNIDAD	19%	$ 67.200	$ 67.200	$ 12.768	$ 79.968	$ 57.089	$ 57.089	$ 10.847	$ 67.936	$ 62.145	$ 62.145	$ 11.807	$ 73.952
	- Bujia para motor de resistencia protegida	1	UNIDAD	19%	$ 34.160	$ 34.160	$ 6.490	$ 40.650	$ 28.824	$ 28.824	$ 5.477	$ 34.301	$ 31.492	$ 31.492	$ 5.983	$ 37.475
	- Filtro de aire 10hp 186f -186fa	1	UNIDAD	19%	$ 56.000	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640	$ 47.508	$ 47.508	$ 9.027	$ 56.535	$ 51.754	$ 51.754	$ 9.833	$ 61.587
	- Kit empaquetaduras	1	UNIDAD	19%	$ 147.000	$ 147.000	$ 27.930	$ 174.930	$ 125.358	$ 125.358	$ 23.818	$ 149.176	$ 136.179	$ 136.179	$ 25.874	$ 162.053
	- Manguera de succión	1	UNIDAD	19%	$ 81.200	$ 81.200	$ 15.428	$ 96.628	$ 69.066	$ 69.066	$ 13.123	$ 82.189	$ 75.133	$ 75.133	$ 14.275	$ 89.408
9	Motocultor # 1					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit comando de aceleración	1	UNIDAD	19%	$ 325.000	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750	$ 301.381	$ 301.381	$ 57.262	$ 358.643	$ 313.191	$ 313.191	$ 59.506	$ 372.697
	- Kit empaques Motor	1	UNIDAD	19%	$ 117.000	$ 117.000	$ 22.230	$ 139.230	$ 108.241	$ 108.241	$ 20.566	$ 128.807	$ 112.621	$ 112.621	$ 21.398	$ 134.018
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD	19%	$ 72.800	$ 72.800	$ 13.832	$ 86.632	$ 67.199	$ 67.199	$ 12.768	$ 79.967	$ 70.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.299
	- Bujia para motor	1	UNIDAD	19%	$ 31.720	$ 31.720	$ 6.027	$ 37.747	$ 29.054	$ 29.054	$ 5.520	$ 34.574	$ 30.387	$ 30.387	$ 5.774	$ 36.161
	- Embrague motor	1	UNIDAD	19%	$ 92.700	$ 92.700	$ 17.613	$ 110.313	$ 86.852	$ 86.852	$ 16.502	$ 103.354	$ 89.776	$ 89.776	$ 17.057	$ 106.833
10	Motocultor # 2					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit comando de aceleración	1	UNIDAD	19%	$ 325.000	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750	$ 301.381	$ 301.381	$ 57.262	$ 358.643	$ 313.191	$ 313.191	$ 59.506	$ 372.697
	- Kit empaques Motor	1	UNIDAD	19%	$ 117.000	$ 117.000	$ 22.230	$ 139.230	$ 108.241	$ 108.241	$ 20.566	$ 128.807	$ 112.621	$ 112.621	$ 21.398	$ 134.018
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD	19%	$ 72.800	$ 72.800	$ 13.832	$ 86.632	$ 67.199	$ 67.199	$ 12.768	$ 79.967	$ 70.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.299
	- Bujia para motor recubierta	1	UNIDAD	19%	$ 31.720	$ 31.720	$ 6.027	$ 37.747	$ 29.054	$ 29.054	$ 5.520	$ 34.574	$ 30.387	$ 30.387	$ 5.774	$ 36.161
11	Guadaña # 1					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Cuchilla	1	UNIDAD	19%	$ 35.400	$ 35.400	$ 6.726	$ 42.126	$ 34.399	$ 34.399	$ 6.536	$ 40.935	$ 34.900	$ 34.900	$ 6.631	$ 41.530
	- Rodamiento Motor	2	UNIDAD	19%	$ 47.200	$ 94.400	$ 17.936	$ 112.336	$ 22.799	$ 45.598	$ 8.664	$ 54.262	$ 35.000	$ 69.999	$ 13.300	$ 83.299
	- Bujia	1	UNIDAD	19%	$ 28.792	$ 28.792	$ 5.470	$ 34.262	$ 27.903	$ 27.903	$ 5.302	$ 33.205	$ 28.348	$ 28.348	$ 5.386	$ 33.734
	- Protector de pierna	1	UNIDAD	19%	$ 47.200	$ 47.200	$ 8.968	$ 56.168	$ 45.999	$ 45.999	$ 8.740	$ 54.739	$ 46.600	$ 46.600	$ 8.854	$ 55.453
	- Filtro de aire	1	UNIDAD	19%	$ 29.500	$ 29.500	$ 5.605	$ 35.105	$ 28.599	$ 28.599	$ 5.434	$ 34.033	$ 29.050	$ 29.050	$ 5.519	$ 34.569
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD	19%	$ 33.040	$ 33.040	$ 6.278	$ 39.318	$ 32.079	$ 32.079	$ 6.095	$ 38.174	$ 32.560	$ 32.560	$ 6.186	$ 38.746
	- Polea arranque	1	UNIDAD	19%	$ 44.840	$ 44.840	$ 8.520	$ 53.360	$ 43.679	$ 43.679	$ 8.299	$ 51.978	$ 44.260	$ 44.260	$ 8.409	$ 52.669
	- Kit empaque de motor	1	UNIDAD	19%	$ 66.080	$ 66.080	$ 12.555	$ 78.635	$ 64.558	$ 64.558	$ 12.266	$ 76.824	$ 65.319	$ 65.319	$ 12.411	$ 77.730
	- Kit mangueras combustible	1	UNIDAD	19%	$ 59.000	$ 59.000	$ 11.210	$ 70.210	$ 57.599	$ 57.599	$ 10.944	$ 68.543	$ 58.300	$ 58.300	$ 11.077	$ 69.376
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD	19%	$ 53.100	$ 53.100	$ 10.089	$ 63.189	$ 51.799	$ 51.799	$ 9.842	$ 61.641	$ 52.450	$ 52.450	$ 9.965	$ 62.415
	- Bombin cebador	1	UNIDAD	19%	$ 23.600	$ 23.600	$ 4.484	$ 28.084	$ 22.799	$ 22.799	$ 4.332	$ 27.131	$ 23.200	$ 23.200	$ 4.408	$ 27.607
12	Guadaña # 2					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Cuchilla	1	UNIDAD	19%	$ 35.400	$ 35.400	$ 6.726	$ 42.126	$ 34.399	$ 34.399	$ 6.536	$ 40.935	$ 34.900	$ 34.900	$ 6.631	$ 41.530
	- Rodamiento Motor	2	UNIDAD	19%	$ 47.200	$ 94.400	$ 17.936	$ 112.336	$ 22.799	$ 45.598	$ 8.664	$ 54.262	$ 35.000	$ 69.999	$ 13.300	$ 83.299
	- Bujia para motor 2 tiempos	1	UNIDAD	19%	$ 28.792	$ 28.792	$ 5.470	$ 34.262	$ 27.903	$ 27.903	$ 5.302	$ 33.205	$ 28.348	$ 28.348	$ 5.386	$ 33.734
	- Protector de pierna	1	UNIDAD	19%	$ 47.200	$ 47.200	$ 8.968	$ 56.168	$ 45.999	$ 45.999	$ 8.740	$ 54.739	$ 46.600	$ 46.600	$ 8.854	$ 55.453
	- Filtro de aire	1	UNIDAD	19%	$ 29.500	$ 29.500	$ 5.605	$ 35.105	$ 28.599	$ 28.599	$ 5.434	$ 34.033	$ 29.050	$ 29.050	$ 5.519	$ 34.569
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD	19%	$ 33.040	$ 33.040	$ 6.278	$ 39.318	$ 32.079	$ 32.079	$ 6.095	$ 38.174	$ 32.560	$ 32.560	$ 6.186	$ 38.746
	- Cuerda Metálica	1	UNIDAD	19%	$ 31.860	$ 31.860	$ 6.053	$ 37.913	$ 30.919	$ 30.919	$ 5.875	$ 36.794	$ 31.390	$ 31.390	$ 5.964	$ 37.354
	- Kit empaque de motor	1	UNIDAD	19%	$ 66.080	$ 66.080	$ 12.555	$ 78.635	$ 64.558	$ 64.558	$ 12.266	$ 76.824	$ 65.319	$ 65.319	$ 12.411	$ 77.730
	- Kit mangueras combustible	1	UNIDAD	19%	$ 59.000	$ 59.000	$ 11.210	$ 70.210	$ 57.599	$ 57.599	$ 10.944	$ 68.543	$ 58.300	$ 58.300	$ 11.077	$ 69.376
	- Guaya de aceleración	1	UNIDAD	19%	$ 53.100	$ 53.100	$ 10.089	$ 63.189	$ 51.799	$ 51.799	$ 9.842	$ 61.641	$ 52.450	$ 52.450	$ 9.965	$ 62.415
	- Bombin cebador	1	UNIDAD	19%	$ 23.600	$ 23.600	$ 4.484	$ 28.084	$ 22.799	$ 22.799	$ 4.332	$ 27.131	$ 23.200	$ 23.200	$ 4.408	$ 27.607
13	Cortasetos corto					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaques carburador	1	UNIDAD	19%	$ 103.200	$ 103.200	$ 19.608	$ 122.808	$ 94.661	$ 94.661	$ 17.986	$ 112.647	$ 98.931	$ 98.931	$ 18.797	$ 117.727
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD	19%	$ 90.300	$ 90.300	$ 17.157	$ 107.457	$ 82.778	$ 82.778	$ 15.728	$ 98.506	$ 86.539	$ 86.539	$ 16.442	$ 102.981
	- Bujia dos tiempos desbrozadora	1	UNIDAD	19%	$ 31.476	$ 31.476	$ 5.980	$ 37.456	$ 28.594	$ 28.594	$ 5.433	$ 34.027	$ 30.035	$ 30.035	$ 5.707	$ 35.742
	- Cadena	1	UNIDAD	19%	$ 206.400	$ 206.400	$ 39.216	$ 245.616	$ 189.720	$ 189.720	$ 36.047	$ 225.767	$ 198.060	$ 198.060	$ 37.631	$ 235.691
	- Filtro de aire	1	UNIDAD	19%	$ 45.150	$ 45.150	$ 8.579	$ 53.729	$ 41.180	$ 41.180	$ 7.824	$ 49.004	$ 43.165	$ 43.165	$ 8.201	$ 51.366
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD	19%	$ 45.150	$ 45.150	$ 8.579	$ 53.729	$ 41.180	$ 41.180	$ 7.824	$ 49.004	$ 43.165	$ 43.165	$ 8.201	$ 51.366
14	Cortasetos largo					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	- Kit empaques carburador	1	UNIDAD	19%	$ 103.200	$ 103.200	$ 19.608	$ 122.808	$ 94.650	$ 94.650	$ 17.984	$ 112.634	$ 98.925	$ 98.925	$ 18.796	$ 117.721
	- Kit manguera combustible	1	UNIDAD	19%	$ 90.300	$ 90.300	$ 17.157	$ 107.457	$ 82.760	$ 82.760	$ 15.724	$ 98.484	$ 86.530	$ 86.530	$ 16.441	$ 102.971
	- Bujia dos tiempos desbrozadora	1	UNIDAD	19%	$ 31.476	$ 31.476	$ 5.980	$ 37.456	$ 28.580	$ 28.580	$ 5.430	$ 34.010	$ 30.028	$ 30.028	$ 5.705	$ 35.733
	- Cadena	1	UNIDAD	19%	$ 206.400	$ 206.400	$ 39.216	$ 245.616	$ 189.720	$ 189.720	$ 36.047	$ 225.767	$ 198.060	$ 198.060	$ 37.631	$ 235.691
	- Filtro de aire	1	UNIDAD	19%	$ 45.150	$ 45.150	$ 8.579	$ 53.729	$ 41.180	$ 41.180	$ 7.824	$ 49.004	$ 43.165	$ 43.165	$ 8.201	$ 51.366
	- Filtro de gasolina	1	UNIDAD	19%	$ 45.150	$ 45.150	$ 8.579	$ 53.729	$ 41.180	$ 41.180	$ 7.824	$ 49.004	$ 43.165	$ 43.165	$ 8.201	$ 51.366
	Bascula portátil					$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

15	- Mantenimiento de celdas de carga	1	UNIDAD	19%	$ 100.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 89.180	$ 89.180	$ 16.944	$ 106.124	$ 94.590	$ 94.590	$ 17.972	$ 112.562
	- Calibración (tarado) de la balanza	1	UNIDAD	19%	$ 108.000	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520	$ 108.050	$ 108.050	$ 20.530	$ 128.580	$ 108.025	$ 108.025	$ 20.525	$ 128.550
	- Limpieza de la balanza	1	UNIDAD	19%	$ 92.000	$ 92.000	$ 17.480	$ 109.480	$ 84.470	$ 84.470	$ 16.049	$ 100.519	$ 88.235	$ 88.235	$ 16.765	$ 105.000
	- Cambio de cargador de la bascula	1	UNIDAD	19%	$ 84.000	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960	$ 73.150	$ 73.150	$ 13.899	$ 87.049	$ 78.575	$ 78.575	$ 14.929	$ 93.504
16	**GENERAL:** La mano de obra del mantenimiento correctivo de la maquinaria agrícola consistirá en el desmantelamiento de piezas, en este se realiza el desarmado y armado del motor para la verificación de su funcionamiento, cambio de los filtros, engrase de piezas, cambio de piezas oxidadas que no están en la descripción de los repuestos, calibración de la maquinaria (la cual lo requiera), limpieza de lanzas, verificación de boquillas, verificación de mangueras y cambio si presentan deterioro y desmonte y limpieza de tanque de producto, la cual lo requiera. Entrega de la maquinaria agrícola (prueba de ensayo) con capacidad de trabajo al cien por ciento (100%) con su respectiva garantía por uso institucional. Incluye el transporte de la maquinaria al sitio y de retorno a la entidad.	1	UNIDAD	19%	$ 7.766.800	$ 7.766.800	$ 1.475.692	$ 9.242.492	$ 7.236.919,83	$ 7.236.920	$ 1.375.015	$ 8.611.935	$ 7.501.860	$ 7.501.860	$ 1.425.353	$ 8.927.213
TOTAL GENERAL					$ 17.474.396	$ 17.568.796	$ 3.338.071	$ 20.906.867	$ 15.899.377	$ 15.944.975	$ 3.029.545	$ 18.974.521	$ 16.686.887	$ 16.756.886	$ 3.183.808	$ 19.940.694

EL RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

11.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, El Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total.

11.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

11.3. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, al Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Aprobó: Kelly Joanna Ríos Gómez – Sec. Jurídica
Proyecto: Andrés López – Contratista de la Sec. Jurídica

Powered by CamScanner